

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN Av. Recoleta 2232

DECRETO EXENTO N° 3127 /

RECOLETA, 10 DIC. 2019

VISTOS:

1. Informe Inspectivo de fecha 02 de Diciembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67078 de 30 noviembre del 2019 la razón social Janet López [Redacted] con citación 10 enero 2019 para el primer juzgado, por trabaja sin patente.
2. Informe Inspectivo de fecha 25 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67072 de 24 noviembre 2019 a la razón social José Miguel [Redacted] con citación 03 enero 2019 para el segundo juzgado, por Trabajar sin patente.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

DECRETO:

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Recoleta 2232, por ejercer actividad comercial, sin patente de alcohol Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp
05/12/2019

1645012

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN Av. Recoleta 2232

DECRETO EXENTO N° 3127 /

RECOLETA, 10 DIC. 2019

VISTOS:

1. Informe Inspectivo de fecha 02 de Diciembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67078 de 30 noviembre del 2019 la razón social Janet López [Redacted] con citación 10 enero 2019 para el primer juzgado, por trabaja sin patente.
2. Informe Inspectivo de fecha 25 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67072 de 24 noviembre 2019 a la razón social José Miguel [Redacted] con citación 03 enero 2019 para el segundo juzgado, por Trabajar sin patente.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

DECRETO:

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Recoleta 2232, por ejercer actividad comercial, sin patente de alcohol Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp
05/12/2019

164 SD12